

## **Resumen Técnico de la Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del año 2014.**

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Oaxaca para mejorar la eficiencia al Derecho de Acceso a la Información tutelado por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, y para alcanzar el principio de Máxima Publicidad, así como garantizar la protección de datos personales, facilitar el acceso a la información pública llevando cabo buena práctica, establecido en los preceptos mencionados, el Órgano Garante en Oaxaca emitió el 16 de abril del 2014, los Lineamientos Generales en materia de Acceso a la Información obligatorios para los Sujetos Obligados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracciones I, II, IV, V, VI y X, 5, 9 y 53 fracción VI y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Con base en los Artículos segundo y octavo fracción IX del reglamento interior de la Cotaipo, se dispuso que el Órgano Garante realizara la evaluación anual a los Sujetos Obligados para contar con un diagnóstico integral del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los mismos.

Ésta segunda evaluación inició el 25 de abril de 2014, lo cual se hizo del conocimiento de los Sujetos Obligados, haciéndoles notar que ese ejercicio se sujetaría a las reglas contenidas en los mencionados Lineamientos, así como en la Metodología aplicable a la verificación del cumplimiento de las obligaciones respectivas. Ambos dispositivos fueron publicados en el periódico oficial del estado Oaxaca.

Considerando que esta Entidad Federativa cuenta con **657** Sujetos Obligados, de los cuales **570** son Municipios cuya gran mayoría carece de medios electrónicos debido a sus precarias condiciones económicas, lo cual ha demorado su incorporación al Sistema Electrónica de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), este Órgano se enfrentó a diversas limitantes de costo y tiempo, para realizar la aplicación del usuario simulado y la inspección en las unidades de enlace de todos, revisión de páginas electrónicas y controlar el ingreso de las solicitudes de información interpuestas por las personas, por lo que en esta tercer evaluación, se incorporaron 18 municipios con un número significativos de habitantes además de los 5 municipios con población superior a 70 mil habitantes que ya se han evaluado en las anteriores ejercicios de la métrica, dando un total de **23** municipios a evaluar; de tal forma que se evaluó a **98** Sujetos Obligados; **68** del Poder Ejecutivo, **4** del Poder Judicial, **1** del Poder Legislativo, **2** Órganos Autónomos y los **23** municipios: Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, Huajuapán de León, Santiago Juxtlahuaca, Villa Putla de Guerrero, Ciudad de Tlaxiaco, Santo Domingo

Tehuantepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santa Lucia del Camino, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Pedro Pochutla, San Pedro Mixtepec, Santa María Huatulco, Santa María Atzompa, Loma Bonita, Miahuatlán de Porfirio Díaz, San Felipe Jalapa de Díaz, Matías Romero Avendaño, Villa de Zaachila, Huahutla de Jiménez.

Cabe señalar que el Órgano Garante se encuentra sujeto a evaluaciones que elaboran otros organismos, entre ellos el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), por lo que en esta ocasión ha quedado excluido del ejercicio.

Entonces, en la evaluación 2014 a los Sujetos Obligados, se calificaron los parámetros de Portales Electrónicos, Infraestructura Física y atención al ciudadano; así como el Tiempo y Calidad de las respuestas a las solicitudes de información presentadas a los Sujetos Obligados.

En relación con **los Portales Electrónicos**, el promedio general obtenido fue de **42.10%**. Como puede observarse, el promedio fue menor del **50%**, lo cual refleja una carencia importante de difusión de la información pública de oficio dentro de los portales electrónicos de los Sujetos Obligados. Tomando en cuenta dicho promedio, **32** sujetos obligados se encuentran por arriba de la media y **66** por debajo.

Cabe mencionar que se tomaron en cuenta todas las especificaciones prescritas en los Lineamientos antes mencionados y de las 21 fracciones del artículo 9 de la Ley en la materia. Fueron ponderados también según lo establece la metodología, los **10** sujetos obligados siguientes que obtuvieron la mejor calificación, en una escala de mayor a Menor porcentaje (**83.69a 65.71**):

UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA	83.69
CONSEJO DE LA JUDICATURA	80.67
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	73.58
SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN)	71.12
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA(SSPO)	68.32
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA (CECYTEO)	67.89
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO)	67.80
DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA (DIGEPO)	66.84
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE OAXACA (SECULTA)	66.23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	65.71

En la **Infraestructura Física de las Unidades de Enlace y Atención al Ciudadano**, se evaluaron 16 variables (ubicación, espacio, tiempo, equipamiento, capacitación, información completa, atención, información personal, motivación, costo, tiempo de respuesta, recibo, sistema de solicitud electrónica, respuesta presencial, formato y adicional), y se aplicó la calificación de cero si no cubría el requisito, 0.5 si contaba con alguna parte de dicha variable y 1 si la cumplía. El promedio general obtenido fue de **58.39 %**, dentro del cuál **50** Sujetos Obligados estuvieron por encima del promedio general y **48** por debajo. En este caso, **41** son los Sujetos Obligados que coincidieron en promedio para considerarlos dentro de una posición del 1 al 10, con mejor calificación de mayor a menor porcentaje (**100 a 71.88**):

HUAJUAPAN DE LEON	100.00
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO)	96.88
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA)	96.88
INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	96.88
SECRETARÍA DEL TRABAJO (SETRAO)	96.88
UNIVERSIDAD DEL MAR (UMAR)	96.88
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA (UTM)	96.88
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINSTRATIVO DE OAXACA	96.88
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	96.88
ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA	93.75
CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA (COESIDA)	93.75
INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA (IMO)	93.75
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (PGJEO)	93.75
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA (SEGURO POPULAR)	93.75
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE OAXACA (SECULTA)	93.75
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA (DIF)	93.75
CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA (CCO)	90.63
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA (CECYTEO)	90.63
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA (CEVI)	90.63
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE OAXACA (COEPES)	90.63
INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE OAXACA (IEDDS)	90.63
NOVA UNIVERSITAS (NOVA)	90.63
SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE (SINFRA)	90.63
SECRETARÍA DE SALUD / SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (SSO)	90.63
UNIVERSIDAD DE LA COSTA	90.63
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	90.63
CONSEJO DE LA JUDICATURA	90.63

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA (CAO)	87.50
COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CECUDE)	87.50
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE OAXACA (CEPEMS)	87.50
HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA	87.50
INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IOCIFED)	87.50
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESCA Y ACUACULTURA (SEDAFPA)	87.50
UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN (UNPA)	87.50
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA (UTVCO)	87.50
OAXACA DE JUAREZ	87.50
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA (COBAO)	84.38
COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA (CORETURO)	84.38
RED OAXACA DE TODOS	84.38
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	84.38
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO	81.25
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	81.25
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (CATASTRO)	81.25
MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA	81.25
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	78.13
SECRETARÍA DE ASUNTOS ÍNDÍGENAS (SAI)	78.13
CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COCYT)	75.00
SANTA MARIA HUATULCO	75.00
SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN)	71.88
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (STYDE)	71.88

En cuanto **al Tiempo y Calidad de la respuesta a la solicitud de información**, se evaluaron dos componentes: el tiempo y su calidad, para lo cual ingresaron 97 solicitudes de información a otros tantos sujetos obligados por medio del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP).

Para evaluar la calidad de las respuestas, se partió de los siguientes supuestos:

- a) Que la información exista en forma de documento público
- b) Que el sujeto obligado sea competente
- c) Que la información sea reservada
- d) Que la información no sea reservada

Y se aplicaron los siguientes tres valores:

- a) 1 cuando la respuesta fue completa
- b) 0.5 cuando fue parcial

c) 0 cuando se negó

En cuanto al tiempo, se le dio seguimiento al proceso de las solicitudes desde su presentación hasta la recepción de la respuesta, asignándose los siguientes valores:

- a) 1 si se entregó dentro de su plazo legal
- b) 0.5 si se utilizó la prórroga
- c) 0 si no hubo respuesta

Se promediaron las variables del tiempo y calidad de las respuestas, obteniéndose en lo general un **54.76 %**, dentro del cual **58** sujetos obligados se ubican por arriba del promedio general y **40** por debajo, por lo consiguiente se relacionan los 25 mejores en calificación.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESCA Y ACUACULTURA (SEDAFPA)	100.00
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGEGO)	100.00
CONSEJERÍA JURÍDICA	91.67
CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COCYT)	91.67
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL	91.67
GUBERNATURA	91.67
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA (ICAPET)	91.67
INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA (IMO)	91.67
INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE OAXACA (IEDDS)	91.67
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA)	91.67
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA (IEEPO)	91.67
INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE (IOAM)	91.67
JEFATURA DE LA GUBERNATURA	91.67
NOVA UNIVERSITAS (NOVA)	91.67
SECRETARÍA DE ASUNTOS ÍNDIGENAS (SAI)	91.67
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ (UNSIJ)	91.67
UNIVERSIDAD DEL MAR (UMAR)	91.67
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA (UTM)	91.67
H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ	91.67
SANTA MARIA HUATULCO	91.67
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE OAXACA (CEPPEMS)	83.33
CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA (COESIDA)	83.33
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (SEDESOH)	83.33
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (TCA)	83.33
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA	83.33

En cuanto al **promedio general de los tres parámetros evaluados**, se obtuvo un promedio general del **52.34%**, de los cuales **60** sujetos obligados se encuentran por arriba de la media y **38** por debajo. Los **10** sujetos obligados con mejor calificación de

Mayor a menor porcentaje (**83.49a75.87**) son los siguientes:

CONSEJO DE LA JUDICATURA	83.49
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	81.12
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA)	80.68
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO)	79.89
NOVA UNIVERSITAS (NOVA)	79.29
INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE OAXACA (IEDDS)	79.29
INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA	78.64
CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COCYT)	76.82
INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA (IMO)	76.00
CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA (COESIDA)	75.87

## Conclusiones

Como parte del ejercicio de métrica 2014, se realizó el monitoreo de las páginas electrónicas a los 98 Sujetos Obligados, este ejercicio de monitoreo de los portales electrónicos de los sujetos obligados, se realizó de acuerdo a los lineamientos para la DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, que fueron aprobados y publicados por el Consejo General de la Cotaipo en Abril de 2014, así como la METODOLOGÍA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, y obtener óptimos resultados en el ejercicio 2014.

En cuanto a la información pública de oficio, esto es de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en la que se fija que los sujetos obligados están condicionados a publicar en los espacios electrónicos destinados a este fin en particular.

Deberemos de tomar en consideración que en este periodo 2014 se realizó la adecuación a los lineamientos anteriormente mencionados ya que por decreto publicado el 6 de septiembre de 2013, Se REFORMA la fracción XX y se ADICIONA la fracción XXI, ambas del artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Es necesario advertir, en forma general, las carencias más significativas que se encontraron en los sujetos obligados en los tres parámetros calificados.

En relación a la evaluación de los **Portales Electrónicos**:

1. Cuando estiman que no les es aplicable alguna fracción determinada, omiten motivar o justificar el asunto.
2. La falta de nombramientos dentro de la estructura orgánica de los sujetos obligados.
3. La falta de las atribuciones de cada sujeto obligado así como de cada unidad administrativa que conforme su estructura.
4. Referente a las remuneraciones mensuales, exhiben solo los salarios netos, pero no son incluidas las percepciones adicionales resultando vaga la información presentada.
5. En cuanto a los programas operativos anuales, son una falta recurrente los diagnósticos, objetivos, las acciones a realizar por actividad y la cuantificación física financiera.
6. Dentro de las metas y objetivos es imperceptible la información por la falta de tablas de denominadores de indicadores de gestión, las formulas y los resultados actualizados.
7. La información que compete a los presupuestos asignados en lo general es una de las fracciones mayormente incompletas, ya que lo único que exhiben es el proyecto de presupuesto inicial, mas no hay informes trimestrales, tablas donde se especifiquen egresos o los estados financieros según las periodicidades establecidas en la Ley de Transparencia.
8. La fracción donde se maneja la deuda pública, todos los sujetos obligados que cuentan con la ventanilla electrónica, son carentes de una información precisa de la información que debería de ser publicada en este apartado, ya que han decidido mostrar la información que presenta la Secretaria de Finanzas del Estado de Oaxaca la cual se encuentra en un formato general para todas las dependencias, pero no se habla de forma específica por cada sujeto obligado.
9. En la fracción que hace referencia a las auditorías que han sido efectuadas, es de entender que las más recientes se encuentren todavía como información reservada, pero no obstante se omita la publicación de las mismas desde el periodo 2011 en muchos de los casos que fueron evaluados.
10. Los contratos de los trabajadores adscritos a cada sujeto obligado son publicados en formato general, y se encuentran sin organización o clasificación de la forma requerida así como de los periodos, también los formatos exhibidos no corresponden al periodo 2014, dando por asentado la falta de actualización en la información presentada.
11. Las faltas de información recurrente en los programas de subsidio, y la justificación de la falta de la misma basándose en artículos de aplicación para la Secretaria de Finanzas de Estado son un tema recurrente y evidencia de falta

de coordinación para la planeación de la información pública que su comité de información no ha sido capaz de clasificar.

12. No se realizan de forma desglosada la presentación de las contrataciones, autorizaciones o licencias que han expedido los sujetos obligados de la gestión actual o de las anteriores.
13. La fracción que es negativa en la totalidad de los 98 sujetos evaluados en este ejercicio de métrica 2014 es la fracción XX, la cual según el formato de la ventanilla de acceso a la información pública, la tienen presentada como una columna de links de descarga de los informes dividido por trimestres desde el año 2012, pero al momento de realizar la descarga del archivo lo único que se descarga es un documento en un formato de imagen que se encuentra vacío, así es en todos los links para descarga que ofrece la ventanilla, no se ha realizado un mantenimiento y actualización de esta fracción por parte de los sujetos obligados en todo lo transcurrido en 2014 y al finalizar el monitoreo los resultados continuaron siendo negativos.

La conclusión final en cuanto a la métrica y evaluación de los portales electrónicos, es la falta de entendimiento general de la información pública de oficio que debe de ser exhibida y la negligencia en la constancia de la revisión y actualización de la información que es puesta a disposición del usuario.

En la **Infraestructura física de las Unidades de Enlace y atención al ciudadano**, es relevante destacar, que en esta parte de la evaluación, se visitó los 98 sujetos obligados físicamente a través de un usuario simulado, en las 98 Unidades de Enlace de los Sujetos Obligados visitadas, fueron encontradas las siguientes carencias:

- 1.- El **38.00 %** de Unidades de Enlace de los **98** Sujetos Obligados evaluados en 2014, no cuentan con lugar accesible al público, ni señalización pertinente para su localización.
- 2.- Ausencia del encargado de la Unidad de Enlace o de otro personal presto a brindar atención.
- 3.- No se encuentra publicidad visible sobre transparencia, recurso de revisión ni datos personales para orientar a toda persona que solicite información.
- 4.- No se muestran los costos por la reproducción de la información.
- 5.- Cuando el solicitante se presenta ante la Unidad de Enlace, el personal le solicita identificarse, explicar el objeto de su interés en obtener la información, y en algunos casos, le piden firmar la solicitud física, cuando la Ley marca precisamente lo contrario.
- 6.- El **35%** del personal de las Unidades de Enlace de los **98** Sujetos Obligados



evaluados, sí informan a la persona interesada que dispone de un medio de defensa como es el recurso de revisión, pero no cómo debe interponerlo, así como un 43% de los Sujetos Obligados tampoco informan sobre el trámite y tiempo de respuesta a la solicitud física de acceso a la información pública.

7.- En **47 %** de las Unidades de Enlace hacen esperar al solicitante de información más de 15 minutos para ser atendido.

9.- Tampoco se le indican las diferentes modalidades o vías para tramitar una solicitud de información, es decir, en ese momento no le muestran como ingresar al SIEAIP para iniciarla de manera vía electrónica y tampoco le muestran los formatos aprobados por el Órgano Garante para poder ingresar su solicitud de manera física.

10.- A más de 6 años de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia en el Estado nos encontramos sujetos obligados que aún desconocen esta obligación está más arraigada o tipificado en los municipios, que no tiene comités de información o unidades de enlace para dicha función.

En cuanto al **Tiempo y Calidad de la respuesta de la solicitud de información** ingresada por Sujetos Obligados, cabe apuntar que se ingresaron **97** solicitudes de información, ya que **1** Sujetos Obligado aún no está incorporado en Sistema Electrónicos de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), desprendiéndose las siguientes observaciones:

- 1.- De las **97** solicitudes de información que se ingresaron por medio del SIEAIP, el **67 %** de los sujetos obligados contestaron en un plazo de 15 días hábiles, el **13.40%** utilizaron la prórroga, y el **33%** no respondieron a la solicitud.
- 2.-En cuanto a la calidad de la respuesta, el **33.68 %** de las solicitudes de información se respondieron según lo solicitado, el **40.80 %** dieron una respuesta parcial, el **23.48 %** se negaron a responder y **1.02** rechazó la solicitud o no está en el SIEAIP .
- 3.- De las **97** solicitudes de información **67.01 %** fueron atendidas en 15 días hábiles, el **13.40 %** utilizaron la prórroga, el **75.26 %** fueron contestadas de 15 a 30 días, siendo de 14 días el promedio general de respuesta de los Sujetos Obligados.
- 4.- Existe un **24.74 %** de solicitudes que no recibe respuesta, lo que refleja las siguientes oportunidades de mejora: que los encargados de las Unidades de Enlace no dan el seguimiento oportuno a las mismas; que no existe disposición por las áreas

administrativas de los Sujetos Obligados en cumplir con sus obligaciones para dar la información oportuna, o como es visible en los municipios que desconocen la obligación por lo cual no cuentan con los medios de difusión, el espacio para brindar la atención al solicitante y por lo consecuente no cuentan con la figura de unidades de enlace y comité de información.

5.- Algunos sujetos obligados evaluados ponen a la vista la información y varios pidieron al solicitante de información acudir personalmente a la Unidad de Enlace para recibirla, situación contraria al sentido operativo del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP).

6.- En contadas ocasiones no se respetó la voluntad expresa del solicitante, en el sentido que sus datos personales no se hicieran del conocimiento público, violando su consentimiento.

Como se puede observar, el promedio general de los tres parámetros resultantes de este ejercicio muestran desatención en el parámetro de los portales electrónicos ya que es el parámetro con el más bajo porcentaje, muestra todavía baja o poca disposición de los Sujetos Obligados por conocer y aplicar la normatividad regulada por la Ley en la materia que se traduce en una enorme cantidad de información desordenada, difícil de localizar, se les dificulta o se niegan a contestar en tiempo y forma las solicitudes de información, usan la jerga legal para obstaculizar la respuesta, existencia de burocratismo, falta de interés en colocar la información pública de oficio dentro de los portales electrónicos pero, sobre todo, de mantener actualizada periódicamente la información pública.

Lo anterior se traduce, para cualquier persona, institución educativa o de investigación interesada en los datos de la Métrica de la Transparencia, en opacidad de la información y consiguientemente de escasa rendición de cuentas, limitando el Acceso a la información, al que tiene Derecho toda persona por ser considerado un derecho humano y fundamental.